



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

I. INTRODUCCION.

*El Colegio "Santa Sofía" es un establecimiento educacional, particular Subvencionado. Nuestra misión es formar personas capaces de participar como ciudadanos en la sociedad a la que pertenecen a través de una formación abierta y pluralista utilizando como pilar fundamental el dialogo y trabajo permanente entre comunidad educativa y hogar. Este Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Plan Integral de Seguridad Escolar P.I.S.E. tiene por objetivo otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia que pudieran surgir en la comunidad educativa, considerando la ley publicada en septiembre de 2011 "Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar" que obliga a todos los colegios a desarrollar un Plan de Gestión que incluya políticas de prevención, medidas pedagógicas, establecimiento de conductas constitutivas de faltas y protocolos de actuación. Entendemos por **Convivencia Escolar** la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia, agresividad u hostilidad entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. La **Violencia Escolar** la entenderemos como toda acción u omisión que interfiera o afecte negativamente la convivencia escolar. Es importante considerar que este reglamento tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de aprendizajes enmarcados dentro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT), y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Esto requiere que tanto los padres como los profesores y otros profesionales de nuestra institución, adquieran un compromiso decidido con la educación y formación de nuestros estudiantes. Este Manual de Convivencia Escolar incluye la prevención y pretende ordenar y normar los deberes y derechos de los profesores, estudiantes y sus familias como asimismo establecer las conductas constitutivas de faltas y sus respectivas sanciones. En Marzo del 2016 se reformula el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio Santa Sofía y se agregan los indicadores establecidos en la Ley N° 20.845 del 01 de Marzo del 2016 de Inclusión escolar; y en Marzo del año 2018 se actualiza ingresando aspectos tales como entre otros: protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres embarazadas y Plan Integral de Seguridad Escolar; algunos indicadores a mencionar:*

- 1.- Gratuidad. El Estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciban aportes permanentes del Estado, de conformidad a la Ley.*
- 2.-Diversidad. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en sociedad.*
- 3.- Integración e Inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.*
- 4.- Educación Integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.*
- 5.- Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Así mismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con NEE en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo.*

6.- Fomentar el desarrollo de una cultura cívica y laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa; y que promueva la participación activa, ética y solidaria de las personas en la sociedad, con fundamento en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

7.- Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

8.- En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial de postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante, tales como nivel de escolaridad, estado civil, y situación patrimonial de los padres, madres y apoderados.

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

II. DEFINICIÓN.

El Reglamento interno de la Comunidad Educativa establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los alumnos del colegio "Santa Sofía". Para tales efectos serán considerados los alumnos desde Pre-kinder en adelante. Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones y al ordenamiento interno del Colegio "Santa Sofía". El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio del Colegio "Santa Sofía".

III. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El colegio imparte una sólida formación humana, intelectual, cultural y afectiva, considerando como prioritario el desarrollo de virtudes humanas. Para poder impartir esta educación el colegio vincula en una tarea común a padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, alumnos(as) y en general a toda la comunidad educativa.

PADRES, MADRES Y/O APODERADOS son los primeros educadores, por lo tanto se les compromete y orienta para realizar esta tarea educativa en forma conjunta y con unidad de criterio. Es necesario, entonces, que los padres compartan los fines del colegio y procuren llevar una vida conforme a los valores que se inculcan a sus hijos/a.

"La misión de los padres está en posibilitar la acción de los profesores y profesoras"

PROFESORES Y PROFESORAS son "educadores", por lo tanto es primordial su ejemplo. Procuran en la formación intelectual transmitir el interés y una actitud positiva hacia el proceso de aprendizaje. Estimulan a los estudiantes para que cada uno descubra sus potencialidades y las desarrolle en forma eficaz.

"La misión de los profesores y profesoras está en estimular y orientar el trabajo de los estudiantes".

ALUMNOS Y ALUMNAS, se procura que sean sujetos activos de su propia formación, ayudándolos a ver en el estudio una oportunidad y un medio de superación personal y de servicio a los demás.

"El trabajo de los estudiantes es su propia educación, su perfeccionamiento"

VIII.- GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar la entendemos como un proceso de aprendizaje en donde todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente nuestros estudiantes, desarrollen valores, actitudes y una nueva conciencia respecto al

significado de vivir con otros. Nuestra escuela tiene como objetivo prioritario contribuir a crear un contexto proclive al desarrollo de valores y actitudes que faciliten la convivencia escolar y permitan a nuestros niños y jóvenes participar de mejor manera en la sociedad en la que estamos insertos. Para desarrollar una mejor Convivencia, como factor preventivo de la Violencia Escolar, nuestro colegio plantea mantener y fortalecer las **Políticas de Prevención**. Para ello planteamos la necesidad de que todas las personas que convivimos a diario en este espacio humano, continuemos estimulando y promoviendo la mejor Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas que favorecen nuestro modo de relacionarnos. Los elementos centrales de la gestión de la buena convivencia escolar, el plan de gestión de la convivencia escolar, la implementación del Manual de la convivencia escolar y sus protocolos de actuación serán manejados de modo resolutivo y vinculante por los miembros del Equipo directivo quienes para estos efectos actuará, en sus distintas instancias a través del encargado de convivencia escolar.

El equipo directivo, en lo relativo a materias de gestión de la buena convivencia escolar, tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Designar al encargado(a) de convivencia escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, en especial, aquellas formalizadas en el Manual de convivencia escolar.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento a través del encargado(a) de convivencia escolar; informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos pertinentes, conforme al debido proceso, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad y mérito de los antecedentes.
- Serán de su competencia todas aquellas acciones que atenten contra la sana convivencia escolar y los actos contrarios a la disciplina escolar. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas disciplinarias adoptadas por los profesores(as) dentro de su ámbito particular.

IX.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Equipo de Dirección sumadas a las posibles sugerencias del consejo de profesores. Además supervisará la correcta aplicación del presente Manual de Convivencia Escolar y protocolos de actuación correspondiente. Por último coordinará las instancias de revisión, modificación según necesidades. Asimismo es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos

entrevistando a las partes, solicitando información a terceros disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

XI.- DE LA AGENDA ESCOLAR

La agenda escolar es el medio de información oficial y formal entre el colegio y la casa. Deberá ser portada siempre por el(la) alumno(a), no debe rayarse ni deben sacárseles hojas. El apoderado deberá revisarla diariamente y firmarla cuando se requiera. El apoderado deberá comunicarse de modo ordinario con el colegio por medio de la agenda escolar. El equipo directivo también enviará periódicamente comunicaciones a las familias, que deben ser leídas con detención y responderlas cuando corresponda, enviando el talón firmado, en el que acusa recibo de la información.

XII.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El horario de clases comienza de lunes a viernes a las 08:00 hrs. y finaliza de acuerdo al Plan de Estudios de cada curso, el que será informado al inicio del año escolar. El horario de actividades extraescolares se entregará a los padres al inicio del año escolar. Todos los(as) alumnos(as) al llegar deben ingresar al colegio inmediatamente, no deben permanecer fuera de éste. Los atrasos serán justificados oportunamente en la agenda escolar por el apoderado. Todo atraso será registrado en la agenda escolar por la persona encargada, para lo cual el(la) alumno(a) debe mostrar su agenda. Las dificultades ocasionadas por atrasos (por ejemplo, menor tiempo para rendir pruebas y otros) serán asumidos por los alumnos(as). En caso de ocurrir atrasos se tomarán las siguientes medidas:

- 1.- El alumno(a) presentará su agenda escolar en recepción para que le registren el atraso.
- 2.- Al tercer atraso acumulado, el apoderado deberá justificar personalmente.
- 3.- Segunda asistencia a justificar del apoderado el alumno será suspendido(a) de clases, de acuerdo a lo que señala la normativa vigente.
- 4.- los atrasos consecutivos serán causal de carta de compromiso.

El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a la Dirección del colegio, toda enfermedad o impedimento físico o psíquico de su pupilo(a). para ello se requerirán los certificados médicos que correspondan. Si se tratará de una enfermedad que requiera la eximición de una asignatura, el apoderado deberá solicitarla a la Dirección junto al certificado que así lo indique. Los(as) alumnos(as) deben asistir a todas las clases del Plan de estudios en forma regular, así como a las demás actividades escolares, y su asistencia está establecida por las normas ministeriales. En el caso de las actividades extraprogramáticas (fuera del horario de clases) ofrecidas por el colegio, el alumno(a) y su apoderado decidirán su participación en ellas. Aceptadas alguna de éstas, el alumno(a) **debe asistir**. Las inasistencias deberán ser justificadas en el momento que el (la) alumno(a) se reintegre a clases, en la agenda escolar. Las inasistencias quedarán sujetas a las normas señaladas por el decreto ministerial correspondiente a promoción escolar La inasistencia por enfermedad prolongada debe ser justificada con certificado médico. Toda inasistencia incide en el cálculo de la asistencia del(la) alumno(a). para ser promovido(a) el alumno(a) debe tener una asistencia mínima de 85%. Por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, Dirección puede autorizar la promoción del alumno(a) con porcentajes menores

de asistencia. Las inasistencias acumuladas por 15 o más días hábiles consecutivos sin justificación, sin aviso del apoderado en forma personal, son causales de cancelación de matrícula. Durante el período antes señalado, el colegio llevará a cabo acciones tendientes a lograr el contacto con la familia, usando para ello llamadas telefónicas, dejando constancia de estas acciones. Si las inasistencias (independientemente del motivo que las genere), impiden al alumno(a) cumplir con algún trabajo o evaluación, avisada con la debida anticipación, se ceñirá a lo dispuesto en el reglamento de evaluación.

XIII.- PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR

La presentación personal implica cuidado en el aseo y orden, tanto de la persona del estudiante como de su uniforme, libros, cuadernos y demás útiles escolares. El uso del uniforme completo demuestra el vínculo que el alumno(a) tiene con el colegio. El uso del uniforme es obligatorio, los(as) alumnos(as) desde pre-kinder.

Niñas

- Falda cuadrillé gris oficial del colegio
- Calcetas gris
- Polera blanca de piqué oficial del colegio
- Chaleco gris oficial del colegio
- Zapatos negros
- Delantal oficial del colegio
- Pantalón gris de corte tradicional no pitillo (sólo invierno)
- Polerón oficial del colegio
- Chaquetón o parka gris o azul

Niños

- Pantalón gris corte tradicional, no pitillo
- Zapatos negros
- Polera blanca oficial del colegio
- Chaleco gris oficial del colegio

Educación física

- Buzo oficial del colegio pantalón si apitillar
- Polera polo oficial del colegio
- Zapatillas blancas o negras

XV.- CONDUCTA

Los estudiantes deben respetar a todo el personal del colegio y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos. Todo estudiante debe respetar a sus compañeros(as), debe además observar un comportamiento digno dentro y fuera del colegio. Los alumnos deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un

lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral, orden y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos. Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del colegio, del propio establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo a su gravedad. Por tanto:

- *Todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de las salas, baños, patios, jardines y dependencias del colegio.*
- *Los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su profesor jefe y/o personas de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el colegio ha gastado en la reparación o reposición.*

XVI.- DEBIDO PROCESO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS, REPARACIÓN.

El colegio debe velar por la sana y buena convivencia escolar para cumplir con su misión. Se prohíbe toda conducta de quien lesione la convivencia escolar.

CUADRO EXPLICATIVO

FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN.

FALTAS

Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves o muy graves.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad y actitudes y/o comportamientos que alteren la Convivencia, pero que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad.

Puede ser entre otras:

Faltas leves	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Citación apoderado	Suspensión clases
<i>No traer útiles o tareas escolares.</i>	X	X		
<i>No usar el uniforme completo del colegio.</i>	X	X		
<i>No portar la agenda del colegio.</i>	X	X		
<i>Atrasos en la hora de llegada al colegio</i>	X	X	X	X

<i>Atrasos en la hora de llegada al aula estando en el colegio.</i>		X	X	X
<i>Deficiente presentación y aseo personal</i>	X			
<i>Comer y beber durante las horas de clases.</i>	X			
<i>No cumplir con las normas establecidas en la sala de enlaces, biblioteca y talleres.</i>	X	X	X	X
<i>Desordenar y ensuciar el lugar de trabajo propio, común o del otro.</i>	X	X		
<i>Interrumpir el normal desarrollo de la clase: conversar o hablar cuando no corresponde, gritar, reírse a carcajadas, hacer muecas, etc.</i>	X	X	X	X
<i>Entorpecer formaciones de patios, celebraciones, efemérides, ceremonias, entre otros.</i>	X	X		
<i>Uso incompleto del uniforme sin justificación</i>	X	X		
<i>No mantener una conducta y vocabulario acorde a un alumno del colegio Santa Sofía en las salidas pedagógicas y en salidas en representación de la comunidad educativa.</i>	X	X	X	X

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves a la acumulación de faltas leves y a las que resulten de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre sí mismo(a) sobre otra persona o sobre bienes ajenos, estas faltas pueden ser entre otras:

Faltas Graves	<i>Amonestación escrita</i>	<i>Citación apoderado</i>	<i>Suspensión por 1 o más días</i>	<i>Carta condicionalidad</i>
<i>La reiteración de tres Faltas Leves</i>		X	X	X
<i>Presentarse al inicio o durante la jornada con su uniforme sucio, vestimenta no apropiada, con pelo largo, teñido con colores de fantasía, cortes extravagantes no ajustados al reglamento desaseado, sin afeitar, uñas pintadas, maquillaje inadecuado, piercing y otros</i>	X	X		
<i>Burlarse intencionadamente de compañeros y miembros de la comunidad escolar</i>	X	X	X	
<i>Actos de agresión verbal como groserías, apodosos humillantes y discriminadores hacia sus pares y/o miembros de la comunidad educativa</i>	X	X	X	X
<i>La no justificación por parte del Apoderado(a) de las Inasistencias de su pupilo (a).</i>		X		
<i>La inasistencia del Apoderado(a) a más de una reunión y entrevista sin justificación</i>		X		
<i>Alumnos(as) Católicos y No Católicos que se nieguen a desarrollar las actividades de aula o de carácter formativas planificadas por el Profesor(a) de Religión</i>	X	X		
<i>Faltar el respeto o descalificar a otras etnias o culturas</i>		X	X	
<i>Descalificar opiniones ajenas que no concuerdan con las propias</i>		X		
<i>Mentir a miembros de la comunidad educativa sobre situaciones que conlleven a sanciones del Reglamento Interno</i>		X		

<i>Copiar, se deja copiar, entregar información o transgredir la normativa definida en todo tipo de evaluaciones orales o escritos, trabajos o tareas</i>	X	X		
<i>No traer comunicaciones, circulares, agenda, o pruebas firmadas por el apoderado</i>	X	X		
<i>Falsificar firmas en documentos oficiales del colegio, adulterar libros, calificaciones u otro documento escolar</i>	X	X	X	X
<i>Arrancar hojas de la agenda oficial del colegio para evitar sanciones</i>	X	X	X	
<i>Tomar para sí y/o conservar objetos o dinero que no le pertenecen (prestados o encontrados).</i>	X	X	X	
<i>No devolver materiales de biblioteca que le han sido facilitados</i>	X	X		
<i>Utilizar celulares, equipos electrónicos personales, durante las horas de clases, sin la debida autorización del profesor</i>	X	X		
<i>Faltar a clases sin conocimiento de su padre, madre o apoderado</i>	X	X		
<i>Ausentarse o Retirarse de la sala de clases o del colegio sin la autorización correspondiente</i>	X	X		
<i>Ser cómplices de acciones consideradas faltas graves</i>	X	X	X	
<i>Faltas de respeto a las profesoras(es) u otro personal del colegio</i>	X	X	X	
<i>Agresión verbal contra cualquier miembro de la comunidad escolar</i>	X	X	X	
<i>Arrojarse objetos y otros elementos</i>	X	X	X	
<i>Manifestar de manera inapropiada descontento</i>	X	X	X	

<i>de las normas del colegio</i>				
<i>Otras que el Equipo Directivo considere una vez analizados los antecedentes.</i>	X	X	X	X

FALTAS MUY GRAVES o GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas muy graves o gravísimas a la acumulación de faltas graves y a aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes provocando daño físico o moral sobre si mismo(a) o a otras personas. Las faltas muy graves deberán quedar consignadas siempre en el libro de clases. Estas faltas podrían ser entre otras:

Faltas muy Graves o gravísimas	Amonestación escrita	Citación apoderado	Suspensión por 1 o más días	Carta condicionalidad
<i>Reiteración de faltas Graves.</i>		X	X	X
<i>Agredir físicamente a otro estudiante o adulto.</i>		X	X	X
<i>Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad, de manera personal y/o a través de chat, blogs, fotologs, mensajes de textos, facebook, twitter, correos electrónicos, etc., servidores que almacenan videos, o fotografías sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico. Grabar y/o difundirla sin autorización del afectado.</i>		X	X	X
<i>Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato escolar.</i>		X	X	X
<i>Expresar públicamente una conducta erotizada, inadecuada al contexto, dentro del colegio, en sus inmediaciones o durante actividades escolares externas.</i>		X	X	X
<i>Intimidar o someter a los demás</i>		X	X	X
<i>Aprovecharse de compañeros más débiles, sometiéndolos a situaciones de presión</i>		X	X	X
<i>Incitar acciones violentas que provocan desorden, caos y pérdida de control colectivo entre sus compañeros (as) y que ponen en peligro la seguridad y la vida de otros integrantes de la comunidad escolar.</i>		X	X	X

<i>Utilizar cualquier medio de difusión en desmedro del prestigio y /o la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.</i>		X	X	X
<i>Consumir alcohol o drogas, dentro del colegio, en sus inmediaciones o en actividades escolares.</i>		X	X	X
<i>Deteriorar o destrozarse deliberadamente material escolar o infraestructura del colegio: rayar, cortar, romper sillas, bancos, ventanas, murallas, artículos de deportes, libros y otros.</i>		X	X	X
<i>Participar o promover actividades que provoquen alteración, agresión o desorden grave de las actividades escolares, como tomas de pasillos, salas de clases y de las dependencias del establecimiento</i>		X	X	X
<i>Portar y/o hacer mal uso de cualquier tipo de instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes (con excepción de aquellos materiales utilizados bajo la supervisión de un profesor, para una actividad específica).</i>		X	X	
<i>Portar y/o utilizar objetos contundentes (armas blancas, de fuego, foguero y otras).</i>		X	X	X
<i>- Portar y/o comercializar sustancias prohibidas (drogas, alcohol) en espacios escolares.</i>		X	X	X
<i>Realizar acciones de riesgo que pudiesen atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás.</i>		X	X	X
<i>Sustraer por cualquier medio, documentos oficiales de profesores y del colegio (pruebas, certificados, etc.).</i>		X	X	X
<i>Ser cómplice de compañeros que cometan faltas graves</i>		X	X	X

XVII.- MEDIDAS DE REPARACIÓN

Son gestos y acciones que deberán implementar la persona que cometió una falta a favor de el o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas del colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, ente otras.

- *Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, o por escrito*
- *Restitución del objeto dañado, perdido, etc.*

XVIII.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que perteneces. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Esta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad del educando, pues implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia, así la disciplina para el colegio es la expresión del bien común. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores impartidos por el establecimiento. El desarrollo personal de los(as) alumnos(as) exige un continuo seguimiento por parte de las profesoras estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el libro de clases. Las profesoras deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el libro de clases y procurará que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo(a).

Entre otras y considerando desde un grado mínimo al máximo pueden ser:

- *Amonestación verbal*
- *Citación al apoderado para toma de conocimiento de la situación de su hijo(a)*
- *Carta de compromiso por acumulación de anotaciones negativas*
- *Suspensión temporal de 1 a 5 días*
- *Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza aprendizaje.*
- *Suspensión de clases: la suspensión de clases puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podría prorrogar por más días aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y conforme el Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar*
- *Condicionabilidad de la matrícula del estudiante.*
- *No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.*
- *Cancelación de matrícula en el año en curso debido a reiteradas faltas muy graves que se traducen en la Incompatibilidad con el perfil del alumno establecido en el P.E.I.*

XIX.-CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR LAS MEDIDAS

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación de la afectada y la formación del responsable. Las sanciones disciplinarias

indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que la/el alumna/o pertenece (pre-escolar-básica)

Durante el proceso de resolución frente a las faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración ponderadores que sean atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Entre éstos se encuentran:

Atenuantes:

- *Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta*
- *La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia*
- *Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros*
- *Manifestar arrepentimiento por la falta cometida*
- *Haber realizado, por propia iniciativa acciones reparatorias a favor del afectado*

Agravantes

- *Haber actuado con intencionalidad (premeditación)*
- *Haber inducido a otros a participar o cometer falta*
- *Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado*
- *Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a)*
- *Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta*
- *Haber inculcado a otros por la falta propia cometida*
- *Haber cometido la falta ocultando la identidad*
- *Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener problemas de convivencia con la afectada.*
- *No manifestar arrepentimiento*
- *Poseer carta de compromiso o condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.*

Cuadro procedimiento medidas disciplinarias

Será responsabilidad del Equipo Directivo del colegio y a quienes les corresponda aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la hoja de vida del alumno(a) contenida en el libro de clases y considerar el debido proceso, descrito anteriormente. En ningún caso esta cancelación, suspensión o expulsión se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno(a).

XX.- DE LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Definiciones:

- *Mediación: procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a las involucradas en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.*
- *Derivación: el proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir mediación:*
 - *Como respuesta a una solicitud planteada por las propias involucradas.*
 - *Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.*
 - *Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,*
 - *Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.*

Mediadores escolares: los miembros del colegio que pueden aplicar medidas de mediación son la profesora jefe, encargado de convivencia escolar, y el Equipo Directivo. Consideración especial: las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometan la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

XXI.-DEBIDO PROCESO

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- *Derecho a la protección del afectado/a*
- *Derecho a la presunción de inocencia del presunto/a autor/a de la falta*
- *Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos*
- *Derecho a la apelación ante las resoluciones tomadas en procedimiento*
- *Que el procedimiento en virtud del protocolo será claro*
- *Que el establecimiento resguardará la reserva*
- *Que el establecimiento resolverá con fundamentos sobre los casos*

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en la hoja para situaciones de bullying de los estudiantes involucrados.

XXII.- DEL DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado/a fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado/a fuere un profesor/a o funcionaria del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

XXIII.- NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ello.

XXIV.-INVESTIGACIÓN

Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el auto/a de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional.

XXV.- CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recibidos los antecedentes, se deberá citar a las partes, a los padres y apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, según se decida desde Dirección.

XXVI.- RESOLUCIÓN

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. En caso de faltas graves o muy graves específicas, que pudieran ameritar sanciones tales como suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, el encargado de convivencia escolar podrá exponer dicho discernimiento al Equipo Directivo para ver el modo de resolver el conflicto. El equipo directivo será quien en definitiva resuelva.

XXVII.- DE LA APELACIÓN

Las resoluciones de las autoridades en materia de convivencia escolar, podrán ser apeladas dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se haya sido informada la resolución respectiva. La apelación será presentada a la Directora, quien junto al Equipo Directivo estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación.

Apelación en la Cancelación de Matrícula año en curso:

Esta medida está adecuada a lo que indica la Ley de Inclusión Ley 20.845, que dice: se debe dar un plazo de 15 días para presentar la apelación y que se debe resolver la medida con un ente diferente a quien tomó la medida en primera instancia. Por lo tanto, en la eventualidad de proceder con la cancelación de matrícula en año en curso, el apoderado tiene 15 días para apelar sobre la medida. Esta apelación se debe presentar por escrito a la Directora del Establecimiento, quien en un plazo de hasta 5 días entregará por escrito la resolución. La revisión de los antecedentes será por parte del Equipo Docente del Establecimiento.

XXVIII.- DEL CAMBIO DE APODERADO

La Dirección del colegio podrá exigir el cambio de apoderado cuando dicho apoderado no cumpla con su rol adecuadamente como por ejemplo las inasistencias reiteradas a reuniones, charlas o entrevistas fijadas por el colegio, faltas a las normas de convivencia escolar con cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. El colegio podrá prohibir al apoderado en casos fundados el ingreso al establecimiento. Ello se informará a las autoridades correspondientes entre otras Dirección Provincial de Educación.

XXXI.- DEFINICIÓN DE SITUACIONES ESPECIALMENTE GRAVES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y POLÍTICAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN.

Las conductas descritas a continuación son consideradas faltas gravísimas y su reiteración puede llegar a la expulsión del estudiante.

1. Bullying. Se define como toda forma situación de acoso y hostigamiento hacia un estudiante, que se produce entre pares, en donde existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo. Es importante destacar que en la prevención del Bullying es de suma importancia la intervención oportuna y decidida de los adultos de la comunidad educativa. Se deberá tener especial consideración frente a las siguientes situaciones:

1. No se puede justificar ninguna forma de hostigamiento hacia un estudiante. No se deben permitir los sobrenombres o burlas reiteradas por ninguna razón.
2. Las situaciones de acoso u hostigamiento deben ser abiertamente conversadas entre el profesor y sus alumnos, incluyendo a las familias.
3. Tratar el tema del Bullying de manera regular en Consejo de Curso u/u hora de Orientación.
4. Jamás se debe minimizar una situación en donde un estudiante es hostigado o acosado apelando a la etapa de desarrollo del o de los acosadores.

2. Abuso Sexual. Se refiere a todo tipo de actividad sexual impuesta por seducción, coacción o por la fuerza entre un niño y alguien mayor, en donde la persona mayor obtiene gratificación sexual.

3. Ciber-acoso. Consiste en hacer uso de Internet u otro medio tecnológico para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar. Se incluye también la exhibición o difusión de fotos u otra información privada del estudiante a través de chats, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, correo electrónico o a través de cualquier otro medio tecnológico.

4. Discriminación. Se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.

Las políticas especiales de prevención son:

Semanalmente en horario de Orientación o Consejo de Curso se trabajarán los siguientes temas con todos los estudiantes de primero en adelante. En el caso de los niveles de Párvulos, las educadoras deberán insertar en el curriculum unidades relacionadas al abuso sexual y sus formas de prevención.

1. Qué es el bullying.

2. *Qué es el ciber-bullying.*
3. *Qué es abuso sexual.*
4. *Qué es la discriminación.*
5. *Debates sobre cada tema.*
6. *Señales que pueden ser síntoma de que un estudiante está siendo objeto de algún tipo de agresión o acoso.*
7. *Establecer compromisos grupales, enfatizando que la prevención de estos hechos nos involucran a todos y en los cuales todos tenemos responsabilidades.*

Cabe destacar que durante las horas de orientación también se trabajarán, durante todo el año, los Programas tendientes a promover la buena convivencia escolar:

- *Valores transversales para una convivencia positiva.*
- *Prevención del abuso sexual infantil.*
- *Educación sexual.*
- *Programa de habilidades sociales.*

Dichos temas serán tratados en reuniones de apoderados, enfatizando la responsabilidad de las familias y sensibilizando a los apoderados respecto a los temas.

ORIENTACIONES ANTE SITUACIONES DE ACCIDENTE ESCOLAR

1.- Se espera que en caso de que algún alumno presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, psicológica, moral y social.

2.- La atención de accidentes escolares está normada por el Decreto Supremo N° 313 / 72: incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744, modificada por el N° 41 / 85. Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases o durante el trayecto. El Servicio Nacional de Salud, deberá otorgar las prestaciones necesarias en forma gratuita. Para nuestro Establecimiento, a través de la Posta de Urgencias del Padre Hurtado, ubicado en Esperanza 2150, paradero 28 de Santa Rosa, San Ramón.

3.- Procedimientos Accidentes leve:

- El inspector o profesor deberá llevar al alumno a Administración, donde recibirá los primeros auxilios.
- Se comunicará al apoderado vía telefónica para que se acerque al establecimiento y haga retiro de su alumno. **Si no es necesario el retiro del alumno del establecimiento (porque no hay lesión) o no es posible la comunicación vía telefónica, se debe informar por agenda de lo sucedido.**
- El apoderado determinará si acepta o no el seguro escolar gratuito del Estado.
- De concurrir a otro centro asistencial, deberá firmar el formulario de accidentes escolares, dejando por escrito, su renuncia al servicio. Con firma, nombre completo y RUT.
- En situación de accidente leve, que no revista importancia en la salud del alumno, sólo el apoderado es quien realiza el traslado del alumno/a.

4.- Procedimiento Accidente Grave:

- El inspector o profesor deberá llevar al alumno a Administración, donde recibirá los primeros auxilios.
- Se llenará el formulario de "Declaración de accidente escolar", con los datos del Colegio, del alumno y del tipo de accidente.
- Si la gravedad de éste lo ameritase, se procederá a llamar al móvil correspondiente (ambulancia, taxi u otros) y se trasladará en forma inmediata al alumno al recinto asistencial de urgencia. el alumno será acompañado por un Administrativo.
- Se comunicará al apoderado vía telefónica, informando el centro Asistencial al cual se llevó al alumno/a.

- Es primordial que acuda el apoderado o un familiar al recinto asistencia, para que asuma la representación y tome nota de síntomas, medicamentos, tratamiento y diagnóstico especificado por los médicos.
- El administrativo a cargo se retirará el recinto asistencial una vez llegado el apoderado o un familiar.

5.- De las enfermedades

- El alumno que presente pediculosis (piojos) o alguna infección a la piel como sarna, impétigo, herpes, etc., deberá ser puesto en tratamiento, en su domicilio, de forma inmediata, y podrá reintegrarse a clases, hasta cuando sea dado de alta. Esto es con el fin de evitar el contagio de otros alumnos y evitar el menoscabo por las posibles burlas de los demás hacia quienes sufren este tipo de problemas de salud.
- En caso de otras enfermedades con síntomas evidentes, se procederá a informar al apoderado, para que concurra a retirar al alumno, y lo lleve a recibir atención en un Centro Médico, si es necesario.

COLEGIO SANTA SOFIA

“La Educación de calidad no es un sueño”